



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2020

Español e inglés únicamente

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Exposición escrita* presentada por Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de febrero de 2020]

* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



El gobierno chileno promueve el genocidio del pueblo Mapuche

Introducción

A pesar de la férrea oposición de las comunidades mapuches, el actual presidente chileno Sebastián Piñera, insiste en llevar adelante una consulta indígena, cuyo objetivo es modificar la Ley Indígena, en particular el Artículo 13 que señala: “Las tierras, (...) por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.”

El estado chileno aplica a los mapuches leyes represivas, como la ley antiterrorista y la ley de seguridad interior del estado. Su territorio esta militarizado, mucho de sus dirigentes están encarcelados y hasta sus abogados defensores son perseguidos.

Ley Indígena de 1993

El plan del gobierno establece: “Modificar la ley indígena para potenciar el uso productivo de las tierras entregadas a los miembros del pueblo mapuche reduciendo o eliminando las prohibiciones de vender, hipotecar, arrendar, o disponer de sus tierra.” Con tal objeto el gobierno está promoviendo a través del denominado Plan Impulso Araucanía la enajenación de las tierras que hoy se encuentran en manos de los pueblos indígenas. El gobierno afirma que busca erradicar la pobreza en la Araucanía, promover el desarrollo y la paz, pero las autoridades mapuches aseguran que el despojo de sus tierras lo sumirá aún más en la pobreza, además de producir el éxodo de mapuches a los centros urbanos y de esta forma consumir la política de asimilación.

Racismo y discriminación

La tergiversación de los hechos históricos de la nación Mapuche, la demonización de su cultura y la criminalización de su lucha pacífica por sus derechos promovida por las autoridades y los medios de comunicación están orientadas a desvalorizar sus demandas. A esto, se suma la propaganda de grupos nacionalistas neo-nazis y xenofóbicos que libremente divulgan, a través de los medios sociales, estereotipos y odio racial, sin que las autoridades chilenas tomen medidas punitivas en su contra.

El proceso de asimilación cultural implementada por las autoridades chilenas desde la ocupación militar del territorio mapuche en 1883, obstaculiza las iniciativas de las comunidades mapuches orientadas a promover su cultura, idioma, espiritualidad y cosmovisión milenaria. Los sitios y símbolos sagrados son profanados y no se les provee a los presos políticos ni a los emigrantes mapuches en las ciudades con facilidades para que puedan practicar sus ritos y ceremonias religiosas o conmemorar sus tradiciones y eventos históricos.

La desigualdad

Las estadísticas oficiales indican que la Araucanía: “presenta un 8,4% de indigencia, un 23,6% de personas en pobreza respecto al 11,7% nacional, 8,4% de personas en pobreza extrema respecto al 3,5% nacional, y con una tasa de desocupación de 8,4% respecto a la nacional de 6,7 %.” Las autoridades mapuches han denunciado persistentemente que la pobreza se debe al escaso territorio del que fueron deliberadamente confinados y denuncian que facilitar la venta o arriendo de sus tierras está orientada, además de a ampliar los terrenos de los latifundistas y el de las empresas forestales, a estimular la emigración del mapuche a los centros urbanos, en busca de una mejor situación económica.

Gestiones ante ICC

Por su parte SAR Príncipe Federico I de Araucanía y Patagonia envió el 20 de febrero de 2019 una carta a la Corte Penal Internacional (ICC) denunciando al gobierno de Chile y Argentina por promover el genocidio del Pueblo Mapuche. En su carta señala: “Los estados de Argentina y Chile coordinaron ayer el genocidio físico de la población mapuche para destruir el estado mapuche, hoy cooperan para criminalizar y reprimir su justa demandas por sus derechos. Utilizan legislaciones de excepción y leyes antiterroristas para violar sus derechos humanos individuales y colectivos y causar un enorme número de allanamientos, detenciones, heridos y hasta muertos, técnicas orientadas a exterminarlo como pueblo distinto.”

Existen numerosos ejemplos de cómo una mera denuncia anónima contra un dirigente mapuche basta para que éste sea detenido durante todo el transcurso que dure la investigación que se puede extender por años, como es el caso del Lonko Alberto Curamil y del Werken Álvaro Millalen, quienes se encuentran encarcelados desde el 15 de agosto de 2018, ambos son integrantes de la Alianza Territorial Mapuche.

Los gobiernos de Chile y Argentina violan abiertamente los Artículos 6 y 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El Artículo 6 sobre genocidio aplicable a la realidad contemporánea mapuche señala que: “A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por ‘genocidio’ cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.” Los incisos a; b; c; del Artículo 6 del Estatuto de Roma sobre genocidio, describen situaciones de las cuales los mapuche sistemáticamente han sido y son objetos.

Asimismo, el Artículo 7 sobre ‘Crímenes de lesa humanidad,’ incisos a; e; f; i además del inciso h que señala: ‘Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.’

A la vulneración del Estatuto de Roma de la ICC, se suma la amenaza del despojo de sus tierras y recursos orientados a hacerlo desaparecer como pueblo distinto. Mediante la desregulación de la protección de los territorios de los mapuches, el gobierno chileno está promoviendo abiertamente el genocidio del pueblo mapuche.

Conflicto de intereses

Los mapuches argumentan que ellos no han llamado a la consulta para la modificación de la Ley Indígena, sino que ha sido impuesta y es considerada como una herramienta de manipulación para despojarlos aún más de sus tierras ancestrales. Los mapuches no se oponen al dialogo, pero quieren que este se desarrolle de buena fe y sobre los asuntos que a ellos les concierne, como por ejemplo la restitución de sus tierras ancestrales, los problemas de la falta de agua, la educación bilingüe, la autonomía y libre determinación. Todas estas son reivindicaciones generales que el pueblo mapuche ha mantenido persistentemente desde la ocupación misma de su territorio en 1883.

A lo anterior hay que añadir la existencia de una conciencia generalizada dentro del pueblo mapuche de que las legislaciones implementadas en el territorio ocupado por el estado chileno son *de facto*, porque el territorio mapuche estaba protegido por un tratado internacional de frontera [pacta sunt servanda] entre el Estado Mapuche y los territorios bajo el dominio de la Corona de España. El mencionado tratado [Tratado de Quillen de 1641] permaneció en vigor durante todo el periodo colonial y por más de setenta años después de la declaración de independencia de España por parte de Chile en 1810.

Durante el proceso de consulta, numerosas comunidades y medios de comunicación han descubierto que un gran número de personeros del actual gobierno y/o familiares tienen litigios de tierras pendientes con comunidades mapuches, tierras protegidas por los Títulos Merced y la Ley Indígena de 1993, lo cual nos indica que existe colusión de intereses.

El propio presidente chileno Sebastián Piñera ha sido denunciado por comunidades mapuche-williche sobre terrenos adquiridos que comunidades indígenas reclaman como suyos, en carta dirigida cuando éste era candidato a la presidencia se le comunicaba: “Nosotros, el pueblo Williche, tenemos derechos ancestrales y legales sobre estos territorios [...] Nuestros derechos legales se sustentan en los Justos Títulos otorgados a nuestras comunidades por el estado español, los que luego de finalizada la guerra entre Chile y España en 1826, quedaron resguardados a perpetuidad en el Tratado Internacional de Tantauco.”

De acuerdo a la memoria histórica y la realidad objetiva sostenida por el estado Mapuche, la frontera del río Bio-Bio permaneció vigente hasta la década de 1880. Todas las legislaciones previas a 1880 que dieron la sensación de la existencia de un régimen político administrativo territorial por Chile al sur de dicho río, fue de carácter simbólico, ficticio o de carácter supranacional. La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados establece en su Artículo 27 sobre el derecho interno y la observancia de los tratados, que: “Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.”

En efecto, Chile estaba legislando para los habitantes de otro estado del que carecía de jurisdicción, sus legislaciones solo pudieron ser implementadas arbitrariamente después de que concluyera el proceso de ocupación efectiva mediante una invasión militar del territorio mapuche que concluyera en 1883, período en que finalizó la resistencia armada del Estado Mapuche.

Recomendación

Hacemos un llamado al Consejo de Derechos Humanos para que organice, lo antes posible, una visita *in situ*, a Chile y Argentina, del “Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, para que verifique estas y otras denuncias de mapuche y otros representantes de la sociedad civil.
